

Oficio N° AMC-SM-JA-2017 0001714

Quito, D.M., 30 OCT 2017

Asunto/Referencia: Expediente Administrativo Sancionador No. 248-2017

2017-160054,

Requisitos de Interposición
ACORDADO
30/10/2017

Señora
 Daniela Chacón
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
 Dirección: Chile y Venezuela

Presente.-

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Expediente Administrativo Sancionador No. 248-2017, mismo que se encuentra a nombre del Señor PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIÁN, del establecimiento "Plaza Colón, ubicado en la Av. Colón E8-35 y Diego de Almagro, de La Parroquia La Mariscal.

Con este antecedente remito a usted, el Memorando No. AMC-DRYE-2017-1466, de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito por el Ab. Sebastian Cornejo Director de Resolución y Ejecución de La Agencia Metropolitana de Control en el cual se detalla las actuaciones realizadas dentro del Expediente en mención.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. Johana Aguirre
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	03/10/2017	Ab. Pamela Narváez	FUNCIONARIA DECISORA DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	<i>[Signature]</i>
REVISADO POR	03/10/2017	Ab. Sebastián Cornejo	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	

A: Expediente Administrativo Sancionador No. 248-2017 (43 fojas)

C.c - SECRETARÍA DEL CONCEJO METROPOLITANO
 - SECRETARÍA PARTICULAR DE LA ALCALDÍA

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA RECEPCIÓN

MEMORANDO N° AMC-DRYE-2017-1466

PARA: Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Ab. Sebastian Cornejo
DIRECTOR DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Expediente Administrativo Sancionador No. 248 - 2017

FECHA: Quito, 20 de octubre del 2017

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Expediente Administrativo Sancionador No. 248-2017, mismo que se encuentra aperturado en contra Señor PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIÁN, propietario del establecimiento "Plaza Colón, ubicado en la Av. Colón E8-35 y Diego de Almagro, de La Parroquia La Mariscal, pongo en conocimiento lo siguiente:

- Con fecha 07 de septiembre de 2017, consta el Auto de Inicio del Proceso Administrativo Sancionador en flagrancia No. 248-2017, suscrito por parte del Ab. Carlos Calahorrano Instructor Metropolitano.
- Con fecha, 12 de septiembre de 2017, se ingresa un escrito, al cual adjunta:
 - 1.- Solicitud de LUAE (número de Trámite: 2017WEBLUAE25792)
 - 2.- Solicitud de Registro de Quito Turismo (número de trámite: 2017091201000106)
 - 3.- Informe Auto-declarativo de bomberos (número de informe: 55988954894)
 - 4.- Registro Único de Contribuyentes (RUC 1712597325001)
 - 5.- Patente (495162)
 - 6.- Pago de la consignación N. 0005685 a nombre de Johan Ponguillo
- Con Providencia No. 1466 -2017-UDTCL-ZLM, de fecha 18 de septiembre del 2017, a las 12h30, suscrita por el Instructor Metropolitano Ab. Carlos Calahorrano, en lo principal se dispone: "(...) En vista que habido cumplimiento a la providencia No. 1448-2017-UDTCL-ZLM, de fecha 11 de septiembre del 2017, ha realizado el pago en consignación y mediante escrito de fecha 12 de septiembre del 2017 ha presentado el Formulario de Solicitud de LUAE con número de LUAE 190350 y trámite No. 2017WEBLUAE25792 de fecha 08 de septiembre del 2017, a nombre del Señor Romero Enríquez Bryan Steffan, para la actividad económica de 2 Restaurante, incluso para llevar" se ordena el levantamiento de la medida cautelar para ejercer la actividad económica de restaurante y para que se realicen las adecuaciones y las inspecciones necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente.



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Fecha: 20/10/2017 Hora: 14h04
 No. Fojas: 01 Anexos: 1

- 44

- Mediante Resolución No. AMC-DRYE-AM-2017-1503 en lo principal dispone: Declarar la existencia de la infracción a nombre del Señor PONGUILLO ROMERO SEBASTIAN CC/RUC: 1718342650001, del Establecimiento "Plaza Colón" conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 125, Art.- 60, literal a). Se impone la multa de 1.875,00 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, conforme lo determina la Ordenanza No. 125, Art.- 60 para actividades de Categoría II, conforme lo determina el Art.- 396 del COOTAD. Se dispone la ejecución realizada con título de crédito No. 00132499312. En el numeral Quinto de la parte resolutive de la mencionada resolución se otorga el plazo de 15 QUINCE días para que el administrado agregue al expediente la LICENCIA ÚNICA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LUAE del año en curso para las actividades verificadas en el establecimiento ubicado en las calles Av. Colón E8-85 y Diego de Almagro, bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se aplicará la primera multa compulsiva que corresponde a cuatro remuneraciones básicas unificadas es decir, (UDS 1.500,00) y se procederá a la clausura del establecimiento, tal como lo dispone la Ordenanza Metropolitana No. 321, Art. 25. La Resolución del presente Expediente Administrativo Sancionador fue notificada, el 20 de octubre de 2017, a las 18h00, es decir dicho proceso se encuentra en fase de ejecución, es decir, de no acatar lo dispuesto en la Resolución No. AMC-DRYE-A-2017-1503, se previene al administrado de ser objeto de multas compulsivas independientemente de la aplicación de la Medida Cautelar conforme lo dispuesto en el Art.- 22 de la Ordenanza Metropolitana No. 321

Lo que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



[Firma]
Ab. Sebastian Cornejo
DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	23/10/2017	Ab. Pamela Nívarbez	FUNCIÓNARIA DECISORA, DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN	<i>[Firma]</i>
REVISADO POR	23/10/2017	Ab. Jimena Nakonazo	COORDINADORA DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN	<i>[Firma]</i>

A/

Copias Certificadas del Expediente Administrativo Sancionador No. 248-2017

(43 FOJAS)

AMC

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

EXPEDIENTE No: 248

AÑO: 2017

UNIDAD / COMISARÍA METROPOLITANA: UOTIL

TIPO DE INFRACCIÓN: D.M. 0125
"PLAZA COLON"

DENUNCIADO: PANGUILLA RAMERA JOHAN SEBASTIAN

DOMICILIO: AV. COLON EB-35 Y DIEGO DE ALMAGRO

PATROCINADOR: _____

CONTACTO: 223-7000

RESOLUCIÓN: 2017-1503 101825 / 12-10-17

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
La presente Foja es FOL/COMP de la información que repose los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten signature]



AUTO DE INICIO FLAGRANTE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

N° 248 -2017

UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA LA MARISCAL

APARTADO PRIMERO

Identificación de la persona o personas presuntamente responsables o modo de identificación:

Nombre/Razón Social: Borguillo Romero Johan Sebastian Calidad de: Propietario

Cédula/Pasaporte/RUC: 1718342650001 Teléfono: 2237000

Dirección Domiciliaria: _____

Dirección de Trabajo: _____

Otros datos: _____

APARTADO SEGUNDO

Lugar de la infracción administrativa: AV. Colon N: 58-35 y Diego de Almagro

Nombre del establecimiento: Plaza Colon Actividad Económica: Restaurante

Predio: _____ Fecha: 07/09/2017 Hora: 9:15

APARTADO TERCERO

Hechos constatados:

Al momento de la verificación se constata actividad de restaurante, no cuenta con la LVAE vigente, solo cuenta con el RUC.

APARTADO CUARTO

Infracciones y sanciones administrativas:

- El establecimiento realiza una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigente. Ordenanza Metropolitana No. 0125, artículo ... (60) Infracciones y sanciones.
- El establecimiento impidiere la inspección de cualquiera de sus componentes para verificación de normas técnicas. Ordenanza Metropolitana No. 0125, artículo ... (60) Infracciones y sanciones.
- El establecimiento realice una actividad económica distinta a la declarada; es decir, haga un mal uso de la Licencia Única de Actividades Económicas. Ordenanza Metropolitana No. 0125, artículo ... (60) Infracc (...).
- Actividades de categoría I sanción con una multa de una RBU a cuatro RBU.
- Actividades de categoría II sanción con una multa de cinco RBU a ocho RBU.
- Actividades de categoría III sanción con multa de nueve RBU a quince RBU.
- Quienes mediante engaño, calificado por autoridad competente, obtengan la Licencia Única de Actividades Económicas. Ordenanza Metropolitana No. 0125 artículo ... (61) Infracciones y sanciones graves.
- Realicen una actividad económica con una Licencia Única de Actividades Económicas alterada o falsa Ordenanza Metropolitana No. 0125, artículo ... (61) Infracciones y sanciones graves.
- Multa equivalente a 15 RBU, prohibición de realizar trámite para obtener nuevamente LVAE(...).

APARTADO QUINTO

1. El presente procedimiento se inicia en contra del administrado identificado o individualizado en el Apartado Primero de este Auto Motivado de Inicio de Instrucción.
 2. La infracción administrativa se ha cometido en el lugar determinado en el Apartado Segundo de este Auto Motivado de Inicio de Instrucción.
 3. El administrado ha incurrido en la conducta determinada en el Apartado Cuarto de este Auto Motivado de Inicio de Instrucción.
- Con tales antecedentes dispongo: De conformidad con los artículos innumerados 19 y 20 de la Ordenanza Metropolitana N° 0321, el administrado tiene el termino de CINCO días hábiles para contestar de manera fundamentada los hechos imputados, a fin de que justifique haber adecuado

QUITO
 AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 Certifico que las fojas 21 hasta 49 son fiel copia de la información que reposa en los Archivos y/o sistemas de la Agencia Metropolitana de Control

Fernando Torres
 SECRETARIO GENERAL

QUITO
 AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 La presente Foja es Fiel Copia de la información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

Fernando Torres

a la norma jurídica infringida, o en su caso, su allanamiento a los hechos imputados. Tratándose de una infracción administrativa flagrante, para que se dé trámite a la contestación, deberá depositar el monto que corresponda a la sanción pecuniaria en garantía del resultado del procedimiento sancionador.

La falta de contestación del presunto infractor o la falta de depósito en garantía se considerará como allanamiento a los hechos imputados, por lo que, en el evento de que el infractor no hubiese contestado en tiempo y modo esta Unidad de Control emitirá la correspondiente resolución motivada y su ejecución.

MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS:

Clausura del establecimiento

Notifíquese.-

Lo Certifico.-

f). 
ABG. CARLOS DARWIN CALAHORRA
INSTRUCTOR METROPOLITANO



f). 
ABG. JORGE LUIS GRANDA V.
SECRETARIO - ABOGADO

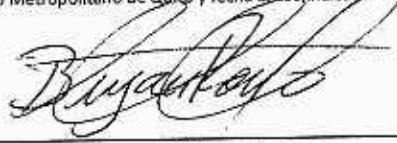
AMC-UDTCL-ZONA LA MARISCAL

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

Auto Motivado de Inicio de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN: Siento por tal, que he sido notificado con el auto motivado de inicio de instrucción precedente en el

Distrito Metropolitano de Quito y fecha arriba indicada.

f). 

Nombre: Bryan Romero (Administración)
C.C.: 1712597325

f). 

Nombre: Jorge Luis Granda
C.C.: 0204080379

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN: Siento por tal, que en virtud de que el administrado no ha querido suscribir la notificación y entrega del presente auto de inicio de instrucción, atestigua tal entrega el testigo que suscribe junto con el notificador.

f). _____
El Testigo
Nombre: _____
C.C.: _____

f). _____
El Notificador
Nombre: _____
C.C.: _____

Dirección: Calle Joaquin Pinto E5-08 y calle Juan León Mera - La Mariscal

- 2 -
Dos

Quito, 8 de septiembre del 2017

Estimado.

Carlos Calahorrano.

Agencia Metropolitana de Control (AMC).

Presente.

Reciba un cordial saludo de quienes formamos el patio de comidas "Plaza Colón" y a la vez extenderle nuestras disculpas por las molestias ocasionadas como establecimiento.

El motivo de esta carta es pedirle su colaboración con el levantamiento del AUTO DE INICIO FLAGRANTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (clausura temporal del establecimiento) e informarle que Plaza Colón se está regularizando con el afán de cumplir con todas las normativas que el organismo de control nos exige y así evitar futuros inconvenientes.

PLAZA COLON SE COMPROMETE A REGULARIZARCE EN LOS PROXIMOS DIAS

Lamentablemente en un principio se iban a sacar permisos individuales, sin embargo el Municipio junto con Quito Turismo nos informaron hace menos de un mes que los permisos se los deben hacer como plaza y no individualmente. Es por dicha razón que los trámites de LUAE que se estaban realizando se los tuvo que DAR DE BAJA.

Adjunto a esta carta, usted podrá encontrar algunos documentos que evidencian la buena fe de los propietarios de la plaza con el tema de la obtención de permisos y la buena conducta con la comunidad.

- Adjunto uno de los trámites que se estaban realizando en el municipio para la obtención de la LUAE que luego se tuvo que CANCELAR o DAR DE BAJA por pedido mismo del Municipio.
- Además, adjunto el nuevo RUC de la Plaza y el ingreso del trámite en el municipio para la obtención de la LUAE.

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 La presente Foja es Fiel Copia de la información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

[Firma]

QUITO METROPOLITANA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN
	Recibido por: <i>[Firma]</i>
	Fecha: 08-09-17
	Hora: 12:30
	N° Expediente: 048-17
Anexo: 17 fs.	Sanción

Por dicha razón solicito de su colaboración para que se me levante la oficie a Quito Turismo agendar la visita técnica correspondiente.

Sin más, me suscribo agradeciéndole por su colaboración, a la espera de su pronta respuesta (vía electrónica).

Atentamente.

Bryan Romero
Administrador de Plaza Colón
Telf 02-2341523
Email: bryannwo@hotmail.com

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa
en los Archivos y/o Sistemas

FECHA: 31-07-2012

SEÑOR
DIRECTOR DE SERVICIOS CIUDADANOS AETLM
PRESENTE:

YO, Carla Estefani Peña Ramírez CON C.I. 1712028628

SOLICITO LA ANULACION DEL TRAMITE DE LUAE NO. 2012 WEB LUAE 4186

EMISION RENOVACION

RAZON DEL CIERRE: Tramite LUAE Plaza Colón
Cambio de Propietario

AUTORIZACION: Autorizo a la siguiente persona para que realice el trámite detallado en la presente solicitud	
APELLIDOS Y NOMBRES:	IDENTIFICACION C.I. O PASAPORTE
<u>Peña Cobena Jorge Anibal</u>	<u>1703613859</u>

CORREO ELECTRONICO: cepr.99@gmail.com

TELF: 0998042079

FIRMA: Cadafex

- ADJUNTO: COPIA DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACION DEL TITULAR
 COPIA DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACION DEL AUTORIZADO
 FORMULARIO DE SOLICITUD LUAE
 LICENCIA ORIGINAL SI YA LA HUBIERA OBTENIDO

QUITO
 ADMINISTRACION DE LA MASCALA
 T. 1712028628

QUITO
 AGENCIA METROPOLITANA
 DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
 de la Información que reposa
 en los Archivos y/o Sistemas

Cuacastor

Informe Auto-declaración

Información de auto-declaración

Informe : 43293793823
Fecha : 11/05/2017
Hora Inicio : 08:11:58
Hora fin: 08:12:28
Número de Solicitud : 2017WEBLUA9886
Estado de inspección: APROBADO
Responsable de Declaración (Representante legal): PEÑA RAMIREZ CARLA ESTEFANI
No. Cédula de Representante Legal: 1712028628001

Información del Local Comercial

Empresa:	PEÑA RAMIREZ CARLA ESTEFANI	Nombre Comercial:	MALINCHE
RUC:	1712028628001	Representante Legal:	PEÑA RAMIREZ CARLA ESTEFANI
Tipo LUAE:	Ordinario	Actividad Económica CIIU Nivel 7:	
Calle Primaria:	CRISTOBAL COLON	Calle Secundaria:	DIEGO DE ALMAGRO
Nro. Predio:	41459	Referencia:	FRENTE AL HOSPITAL DEL IEISS LA MARISCAL
Piso:	P8	Nro. de Establecimiento:	2
Clave Catastral:	1050517035000000000	Patente:	487938

CheckList

REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES

- De requerirse, las vías de evacuación y puertas de emergencias se encuentran sin obstáculos que impidan la salida del establecimiento con la señalización e iluminación correspondiente conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literales 4.2 y 4.6 SI
- En el caso de poseer y/o utilizar gas (GLP), las instalaciones cumplen los requisitos específicos de seguridad conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 6.2 SI
- En el caso del establecimiento requerir sistema de detección/alarma de incendios y/o sistema de supresión de incendios; este se encuentra diseñado e instalado conforme a la norma técnica aplicable según corresponda Conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Reglas Técnicas 6 y 7 SI
- Se permitirá el control y verificación de las condiciones de seguridad del establecimiento por parte del Cuerpo de Bomberos, y asume la responsabilidad que el incumplimiento conlleve conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470 Capítulo V artículo 24 literal ii SI
- El establecimiento cuenta con instalaciones eléctricas en buen estado, ordenadas protegidas por elementos tales como canaletas y materiales aislantes evitando la sobrecarga de los tornacorrientes conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 6.1 SI
- Posee un extintor de 10 libras si el establecimiento tiene un área menor de 50 metros cuadrados. Si el establecimiento es mayor de 50 metros cuadrados posee extintor/es suficientes en cantidad y capacidad conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 6.5.2 y Regla Técnica 7 literales 16.3 y 16.4



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

 La presente Foja es Fiel Copia de la información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

[Firma manuscrita]

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas



FORMULARIO DECLARATIVO CRTAU-01

Del cumplimiento de las condiciones mínimas en materia de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para las actividades de equipamientos y servicios o comercio con relación de compatibilidad permitida con el uso de suelo en edificaciones existentes para la emisión de LUAE

Del Anexo del libro innumerado "Del Régimen Administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito" sancionado con la Ordenanza Metropolitana No. 172 del 30 de diciembre de 2011 y su Ordenanza Metropolitana Refomatoria No. 432 del 13 de septiembre de 2013.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE*		INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO*	
101 NOMBRES Y APELLIDOS	Carla Estefani Peña Ramírez	201 RUC / RISE	172028628
102 C.I. / PASAPORTE No.	172028628	202 NOMBRE COMERCIAL	Malinche
103 NUMERO TELEFONICO	099 804 2079	203 ESTABLECIMIENTO No.	002
104 CORREO ELECTRONICO	cepr_99@gmail.com	204 PREDIO No.	41454
105 DIRECCIÓN DOMICILIO	Ay. Gral. Ruminahui - Urb. La Colina calle Imbabura 299 Frente a la EPS	205 DIRECCIÓN	Av. Colón 3N y Diego de Almagro 8,25
		206 ÁREA ÚTIL	8,25 m ²
		207 TIPO DE USO	Comercial

REGLAS TÉCNICAS*

ELEMENTO	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
301 La altura del establecimiento medida desde el piso hasta el tambado es igual o mayor 2,30m. <small>(REFERENCIAL)</small>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
302 El establecimiento tiene en su interior una circulación con un ancho libre o sin obstáculos de mínimo 90 cm. <small>(REFERENCIAL)</small>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
303 La puerta de ingreso al establecimiento mide al menos 90 cm de ancho para pasar. <small>(REFERENCIAL)</small>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
304 La puerta de ingreso al establecimiento mide al menos 2,05 m de alto para pasar. <small>(REFERENCIAL)</small>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
305 El establecimiento tiene puertas de vidrio, ventanas o daraboyas por donde ingreso luz natural	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
306 El establecimiento se ventila por: <small>(REFERENCIAL)</small>	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana o puerta al exterior <input type="checkbox"/> Ventilación mecánica <input checked="" type="checkbox"/> Ductos <input type="checkbox"/> No se ventila	
307 El establecimiento tiene al menos un medio baño dentro del mismo, entendiendo al medio baño como el cuarto de baño con un inodoro y un lavamanos. <small>(REFERENCIAL)</small>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
308 El cuarto de baño del establecimiento tiene una altura mayor o igual a 2,30 m, medido desde el piso hasta el tambado. <small>(REFERENCIAL)</small>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
309 Todos los lados del baño tienen por lo menos 90 cm de ancho. <small>(REFERENCIAL)</small>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
310 El baño se ventila por: <small>(REFERENCIAL)</small>	<input type="checkbox"/> Ventana al exterior <input type="checkbox"/> Ventilación mecánica <input checked="" type="checkbox"/> Ductos <input type="checkbox"/> No se ventila	
311 El establecimiento fue diseñado y declarado como área útil para uso comercial o de oficinas y no es una adaptación de un espacio de circulación comunal, estacionamiento cubierto o bodega sin regularizar.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

Yo, Carla Estefani Peña Ramírez portador del documento de
AGENCIADA DEL PUEBLO QUE REPRESENTANTE LEGAL
 identificación No. 172028628, por mis propios derechos (o en legal representación
del titular del PASAPORTE
 de la persona jurídica identificada en este documento), declaro que lo consignado en este
 formulario se encuentra en absoluta correspondencia con la verdad y que conozco y entiendo las
 consecuencias del incumplimiento de estas reglas técnicas o de su falsa declaración.

Carla Estefani Peña Ramírez
 FIRMANTE LUAE / REPRESENTANTE LEGAL

172028628
 C.I./PASAPORTE

11 - Mayo - 2017
 FECHA

-7-
duele
-04
Srafo



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

QUITC
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa
en los Archivos y/o Sistemas
[Handwritten signature]



NUMERO RUC: 1712028628001
APELLIDOS Y NOMBRES: PEÑA RAMIREZ CARLA ESTEFANI
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

FEC. NACIMIENTO: 10/09/1989 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 24/05/2017
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/01/2016 **FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCIÓN: 12/01/2016 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
RESTAURANTE DE COMIDA RÁPIDA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: IMBABURA Número: 299 Intersección:
GALAPAGOS Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL EJERCITO Teléfono: 023882486 Email:
cepr.99@gmail.com Celular: 0998042077

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
AGENCIA
24 MAYO 2017
USUARIO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DTRM070615 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 24/05/2017 08:37:07

-36

-8-
ano



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

FICHA DE REGISTRO DEL COMERCIANTE

RUC: 1712028628001 *(PATENTE)* RAET: 487938
 Nombre: PEÑA RAMIREZ CARLA ESTEFANI
 Clave: WMIOZUIX *Lobu 1989*
 Email: cepr.99@gmail.com

ESTABLECIMIENTOS

No.	NOMBRE	PREDIO	F. APERTURA	OBSERVACION
0	PEÑA RAMIREZ CARLA ESTEFANI	41459	12/01/2016	

Hasta Mayo - declaraciones tributarias.
 Le pago Patente.

4

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten Signature]

-9-
noche
-09-
Novo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILIAACION

CECILA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PEÑA RAMIREZ
CARLA ESTEFANI**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

171202862-8




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA JORGE ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ YOLANDA ROSSINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

432852141



AGENCIADO

PARA EL EFRENDO

063
CANTÓN

063 - 032
MUNICIPIO

1712028628
CECILA

PEÑA RAMIREZ CARLA ESTEFANI
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMAHU
CANTÓN
SANDOLQUI
PARROQUIA

GRUPO SONORIO: 4
ZONA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELICIONES
2017
CONSTITUCIONAL
PROCESO

CIDADANATOY

ESTE DOCUMENTO Acredita QUE USTED
PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REGISTRO CIVIL

QUITO
METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa
en los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten Signature]

-10-
diez

-00-
diez

UNIDAD METROPOLITANA
DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa
en los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten signature]



Dirección
Metropolitana
Tributaria

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE PATENTE

Personas Naturales NO obligadas a llevar contabilidad

Quito: 24 de April de 2017
Año Tributación: 2017

En cumplimiento a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 546 al 551, la Ordenanza Metropolitana No. 157 sancionada el 23 de diciembre del 2011, que establecen, regulan y reglamentan la declaración y pago del Impuesto de Patente Municipal y la Ordenanza Metropolitana No. 181 sancionada el 23 de febrero del 2012, que regula el sentido de aplicación de cobro del Impuesto de Patente Municipal que establecía la Ordenanza Metropolitana No. 135, sancionada el 17 de diciembre de 2004; inscribo y declaro:

Apellidos y Nombres completos del Contribuyente:		Cédula de Identidad	
PEÑA RAMIREZ CARLA ESTEFANI		1712028628	
No. RAET:		Fecha Constitución	
487938		01/12/2016	

ESTABLECIMIENTOS

ACTIVIDAD ECONÓMICA	PEÑA RAMIREZ CARLA ESTEFANI	FECHA CIERRA
REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.		

IMPUESTOS GENERADOS

MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	\$0.00
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS ARTESANOS	\$0.00
DERECHO DE PATENTE ANUAL	\$10.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	\$1.00

VALOR A PAGAR \$ 11,00

[Handwritten mark]

-33

-11-
Once

-12-
Once



PAGOAGIL WEB TIENDAS QUITO
 PASAJE LOS ANGELES ES 19 Y ELIZABETH ALFARO
 PAREDES MORALES PAOLA PATRICIA
 FECHA 2017/05/05 10:26:37

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
 DEPECHO D PATENTE ANUA

Finde de Gestión 000012612707
 Añ. Emisión 2017
 Identificación 00000000000000
 Identificación: PERA RAMIREZ CARLA ESTEFANI
 Fecha Emisión 24/04/2017
 Fecha Pago 05/05/2017

UBICACIÓN:
 Catastral 00000000000000
 Cantón 00000
 Barrio
 Parroquia
 Zona

INFORMACIÓN:
 DEPECHO D PATENTE ANUA 10.00
 TASA 1.00
 MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO 0.00
 INTERESES 0.00
 MULTAS JUDICIALES 0.00

Saldo de Débito 0.00
 Saldo de Crédito 0.00
 Saldo de Débito 11.00
 Total 11.00
 Total a Pagar 1707881

GRATIAS, CON EL PAGO DE SUS INUESTOS A UNA S CONSTRUI UN QUITO DE TONOS LOS FLOPES

*** GRACIAS POR PREFERENCIAS ***
 ORIGINAL - CLIENTE

EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA

Factura N°: 001-001-000000000
 MATRIZ PASAJE LOS ANGELES ES 19 Y ELIZABETH ALFARO
 Teléfono N°: 1114262754
 Fecha Emisión: 09/08/2016
 Fecha Pago: 09/08/2017
 RUC: 1791396246001
 Correo Web: No 185(04) 24/2000

COMISION POR SERVICIOS
 CONSUMIDOR FINAL

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 La presente Foja es Fiel Copia de la Información que respalda los Archivos y/o Sistemas



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

-12- doce 1022



...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1712597325001
APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
No presenta Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas
[Handwritten signature]

FEC. NACIMIENTO: 15/02/1989 **FEC. ACTUALIZACION:** 08/09/2017
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/09/2007 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCION: 07/09/2007 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ANTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: E8C Número: N4-118 Intersección: PEDRO MARIA PROAÑO Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA LA ARMENIA Teléfono: 022341523 Email: bryannwo@hotmail.com Celular: 0999953136

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 003

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 1

RISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VCAA220617

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO

Fecha y hora: 08/09/2017 13:40:26

-31



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1712597325001
APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 07/09/2007
NOMBRE COMERCIAL: PA'NIÑOS			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Calle: AV. GENERAL RUMIÑAHUI Número: 156 Intersección ISLA SANTA CLARA Referencia: FRENTE A METROCAR Edificio: CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Oficina: 1-156 Telefono Domicilio: 022341523 Email: bryannwo@hotmail.com Celular: 0999953136

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2017
NOMBRE COMERCIAL: GRAN PLAZA COLON PATIO DE COMIDAS			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
ACTIVIDADES DE PRODUCTORES O EMPRESARIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS EN VIVO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AV. COLON Número: E8-35 Intersección: DIEGO DE ALMAGRO Referencia: FRENTE AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IESS Email: bryannwo@hotmail.com Celular: 0999953136

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VCAA220617 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. LUIS CORDERO **Fecha y hora:** 08/09/2017 13:40:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1712597325001
 APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 06/10/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BAZAR MI FAMILIA FEC. CIERRE: 28/05/2012
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR,
 VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: LIZARDO RUIZ Número: OE48-88 Intersección: 25 DE MAYO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA DE COTOCOLLAO Oficina: PB Celular: 0999953136

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

08 SEP 2017

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VCAA220617 Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 08/09/2017 13:40:26

-30



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas - LUAE
FORMULARIO DE SOLICITUD LUAE

DATOS GENERALES DEL TRÁMITE

Número de LUAE:	190350	Número de Trámite:	2017WEBLUAE25792
RAET (No. Patente):	495162	RUC/RISE:	1712597325001
Nombre Comercial:	Gran Plaza Colon Patio de Comidas	Fecha Inicio Actividad:	07/09/2007
Número de Predio:	41459	Zona Predio:	Administración Especial Turística la Mariscal
Área útil de establecimiento:	500		

CIUU	Descripción	Parámetro
156100107	RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.	CON VENTA RESTRINGIDA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

PERSONA NATURAL

C. I. / Pasaporte: 1712597325
Nombres y Apellidos: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Parroquia: MARISCAL SUCRE - LA COLON
Calle Principal: CRISTOBAL COLON Número: E8-35
Calle Secundaria: DIEGO DE ALMAGRO
Piso: N/A Oficina: N/A
Sector o Referencia: FRENTE AL CENTRO DE ESPECIALIDADES DEL IESS Local: Sucursal
Teléfono 1: 022341523 Teléfono 2: 0999953136
E-mail: bryannwo@hotmail.com
Horario de atención: 12PM-10PM

Yo, ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN portador(a) del documento de identificación No. 1712597325 por mis propios derechos (o en legal representación de la persona jurídica identificada en líneas arriba) declaro que la información consignada es veraz y corresponde a la realidad, que actué de buena fe y que cumpla con: (i) La Ordenanza Metropolitana N°. 308 sancionada el 18 de octubre de 2010, que establece el Régimen Administrativo de las Licencias Metropolitanas y, en particular, de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas en el DMQ; (ii) La Ordenanza Metropolitana Reformativa N°. 125 sancionada el 19 de julio de 2016; y, (iii) Reglas Técnicas aplicables a la actividad económica para la cual solicito licenciamiento. Adicionalmente acepto recibir notificaciones administrativas al correo electrónico: bryannwo@hotmail.com.

FIRMA TITULAR LUAE / REPRESENTANTE LEGAL

C.I. / PASAPORTE

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE DATOS PARA SOLICITUD DE LUAE

Fecha: 2017/09/08

Procedimiento Ordinario - CATEGORÍA 2

Trámite dirigido a:

CUERPO DE BOMBEROS DE MDMQ

Para obtener el Informe Favorable de Bomberos, usted puede realizar su declaración de reglas técnicas de prevención de incendios en la página web: <http://portal.bomberosquito.gob.ec/autoinspeccion/>; o esperar la visita de un Inspector del Cuerpo de Bomberos. QUITO TURISMO

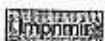
Tiempo aproximado:

15 días

Nota:

De seguimiento al progreso de su trámite ingresando a: "<https://pam.quito.gob.ec> - servicios en línea - Consulta Trámite LUAE"

Responsable: ciudadano



QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten Signature]

-15-
Quince

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

Nº 171259732-5

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO GALO GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ FANNY ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-09
FECHA DE EXPIRACION
2022-02-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JUNTA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

073 JUNTA Nº

073 - 237 NÚMERO

1712597325 CÉDULA

ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA:



QUITO
COMANDO EN JEFE
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa
en los Archivos y/o Sistemas

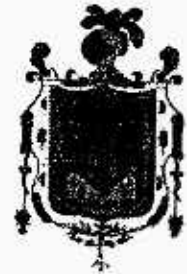
[Signature]



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

-16- diez y seis



SERVIPAGOS PREDIAL URBANO

Título de Crédito / : 00008618263
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 00001702531839
Contribuyente : ROMERO OREJUELA GALO GERMAN

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/09/06

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de Predio : 0041459

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 834.00 m2 AVALUO 485912.59

A.C.C. 80.80 m2 AVALUO 19582.70 A.C.A. 0.00 m2

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
RECARGO PREDIAL
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

Subtotal :	1,093.83
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	1,093.83

Transacción : 14984768
Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : sábado, 10 de diciembre del 2016

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

Al que
La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa
en los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten Signature]

Informe Auto-declaración

Información de auto-declaración

Informe : 55988954894
 Fecha : 08/09/2017
 Hora inicio : 16:56:15
 Hora fin: 16:58:04
 Número de Solicitud : 2017WEBLUAE25792
 Estado de inspección: APROBADO
 Responsable de Declaración (Representante legal): Bryan Steffan Romero Enriquez
 No. Cédula de Representante Legal: 1712597325

Información del Local Comercial

Empresa: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN Nombre Comercial: Gran Plaza Colon Patio de Comidas
 RUC: 1712597325001 Representante Legal: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN
 Tipo LUAE: Ordinario Actividad Económica CIIU Nivel 7:
 Calle Primaria: CRISTOBAL COLON Calle Secundaria: DIEGO DE ALMAGRO
 Nro. Predio: 41459 Referencia: FRENTE AL CENTRO DE ESPECIALIDADES DEL IEES
 Piso: N/A Nro. de Establecimiento: 3
 Clave Catastral: 1050517035000000000 Patente: 495162

CheckList

REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES

De requerirse, las vías de evacuación y puertas de emergencias se encuentran sin obstáculos que impidan la salida del establecimiento con la señalización e iluminación correspondiente conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literales 4.2 y 4.6	<input checked="" type="radio"/> SI
En el caso de poseer y/o utilizar gas (GLP), las instalaciones cumplen los requisitos específicos de seguridad conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 6.2	<input checked="" type="radio"/> SI
En el caso del establecimiento requerir sistema de detección/alarma de incendios y/o sistema de supresión de incendios; este se encuentra diseñado e instalado conforme a la norma técnica aplicable según corresponda Conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Reglas Técnicas 6 y 7	<input checked="" type="radio"/> SI
Se permitirá el control y verificación de las condiciones de seguridad del establecimiento por parte del Cuerpo de Bomberos, y asume la responsabilidad que el incumplimiento conlleve conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470 Capítulo V artículo 24 literal ii	<input checked="" type="radio"/> SI
El establecimiento cuenta con instalaciones eléctricas en buen estado, ordenadas protegidas por elementos tales como canaletas y materiales aislantes evitando la sobrecarga de los tomacorrientes conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 6.1	<input checked="" type="radio"/> SI
Posee un extintor de 10 libras si el establecimiento tiene un área menor de 50 metros cuadrados. Si el establecimiento es mayor de 50 metros cuadrados posee extintor/es suficientes en cantidad y capacidad conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 6.5.2 y Regla Técnica 7 literales 16.3 y 16.4	<input checked="" type="radio"/> SI

Auto
 AGENCIA METROPOLITANA
 DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
 de la Información que reposa
 en los Archivos y/o Sistemas



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

FICHA DE REGISTRO DEL COMERCIANTE

RUC: 1712597325001 RAET: 495162 J.P.

Nombre: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN

Clave: TFKQ0PQ0

Email: bryannwo@hotmail.com

ESTABLECIMIENTOS

No.	NOMBRE	PREDIO	F. APERTURA	OBSERVACIONES
0	ESTABLECIMIENTO 1 MATRIZ		07/09/2007	

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten Signature]



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Fojá es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

EXPEDIENTE No. 248-2017-UDTCL-ZLM
PROVIDENCIA No. 1448-2017-UDTCL-ZLM

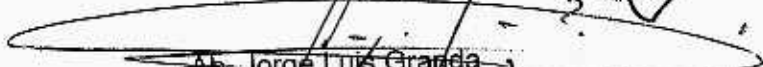
Señor
Pongullo Romero Johan Sebastián
Establecimiento: "Plaza Colon"
Dirección: Av. Colon E8-35 y Diego de Almagro
Parroquia: Mariscal

UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES, LICENCIAMIENTO ZONA "LA MARISCAL" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- D.M. Quito, a los 11 días del mes de septiembre del 2017, a las 15H00.- **VISTOS.- 1).** El escrito y anexos de contestación a los hechos imputados presentado por el señor Bryan Romero, Administrador del establecimiento "Plaza Colon", el que en su parte pertinente indica: "(...)
El motivo de esta carta es pedirte su colaboración con el levantamiento del AUTO DE INICIO FLAGRANTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (clausura temporal del establecimiento) e informarle que Plaza Colón se está regularizando con el afán de cumplir con todas las normativas que el organismo de control nos exige y así evitar futuros inconvenientes. PLAZA COLON SE COMPROMETE A REGULARIZARSE LOS PRÓXIMOS DÍAS. Lamentablemente en un principio se iba a sacar permisos individuales, sin embargo el Municipio junto con Quito Turismo nos informaron hace menos de un mes que los permisos se los deben hacer como plaza y no individualmente. Es por dicha razón que los trámites de LUAE que se estaban realizando se los tuvo que DAR DE BAJA. Adjunto a esta carta, usted podrá encontrar algunos documentos que evidencian la buena fe de los propietarios de la plaza con el tema de la obtención de permiso y la buena conducta con la comunidad. Adjunto uno de los trámites que se estaban realizando en el municipio para la obtención de la LUAE que luego se tuvo que CANCELAR o DAR DE BAJA por pedido mismo del Municipio. Además, adjunto el nuevo RUC de la Plaza y el ingreso del trámite en el municipio para la obtención de la LUAE. Por dicha razón de su colaboración para que se me levante la oficie a Quito Turismo agendar técnicas correspondiente. (...)". Recibido en esta Unidad el 08 de septiembre del 2017. Esta Autoridad Metropolitana en uso de sus atribuciones legales dispone: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente administrativo sancionador la documentación constante en vistos 1 de la presente providencia. **SEGUNDO.-** Por cuanto habido contestación sobre los hecho contemplados en el Auto de Inicio No. 248-2017, de fecha 07 de septiembre del 2017, a las 23h15 previo a disponer lo que en derecho corresponda, de conformidad a lo que establece el artículo 20, numeral 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 321: que dice: "En todos los casos de infracciones administrativas flagrantes, para que el instructor dé trámite a la contestación del presunto infractor, éste deberá depositar el monto que corresponda a la sanción pecuniaria en garantía del resultado del procedimiento sancionador, en el lugar y modo establecido por la Agencia Metropolitana de Control, emitase la correspondiente orden de consignación No. 0005685 a nombre del señor **PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIÁN**, con RUC/ C.C. No. **1718342650001**, por el valor de **(\$1875,00) MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON 00/100**, en concordancia con lo establecido en el artículo

60 de la Ordenanza Metropolitana No. 125, reformatoria a la Ordenanza Metropolitana N°308 que dice "(...) El administrado incurrirá en infracciones cuando a) El establecimiento realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigente. (...) Si la infracción es cometida por un administrado que ejerce actividades económicas de Categoría II, serán sancionados con una multa que va de cinco remuneraciones básicas unificadas (RBU) a ocho remuneraciones básicas unificadas (...)". Se le concede el término de 72 horas para realizar el depósito de consignación. Se le recuerda la administrada la prohibición de ejercer actividad económica hasta la adecuación a la conducta, el término correrá a partir del día siguiente hábil a la notificación de la presente providencia. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Abg. Carlos Calahorra Mena
INSTRUCTOR METROPOLITANO
UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES, LICENCIAMIENTO ZONA "LA MARISCAL" AGENCIA
METROPOLITANA DE CONTROL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Lo que comunico para los fines legales consiguientes. - CERTIFICADO


Ab. Jorge Luis Granda
SECRETARIO ABOGADO
UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES, LICENCIAMIENTO ZONA "LA MARISCAL" AGENCIA
METROPOLITANA DE CONTROL

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:

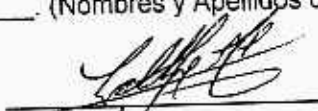
Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 11 días, del mes de septiembre del año 2017, siendo las 16:02 horas, a la Señora/ita Bryan Romero con C.C./RUC/Pasaporte N° 171259732-5 en calidad de Administrador en la

dirección Av. Colón y Diego de Almagro

Correo/Electrónico: bryannwo@btm.ink Número telefónico: 0999953136

Notificado por: Carlos Calahorra (Nombres y Apellidos del Notificador)


FIRMA DEL NOTIFICADO


FIRMA DEL NOTIFICADOR

C.C.: 1717466108

Observaciones:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDEN DE DEPÓSITO EN CONSIGNACIÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL La Roriscal

COMISARÍA METROPOLITANA UDICL



Agencia Metropolitana de Control 0005685

Fecha: 11/09/2017

Expediente: 248-2017

Providencia Resolución: 1448-2017

MATERIA Luac

CÓDIGO / ORDENANZA 125

Proceso Flagrante (X)
Recurso Administrativo ()

Señor Tesorero/a Metropolitano: D. M. Q.

Sírvase ordenar la emisión del Título de Crédito por el valor de: \$ 1875.00 NÚMEROS (Mil ochocientos setenta y cinco dólares), a nombre del Administrado/a - Persona Jurídica y/o Deudores Solidarios de existir Bonguillo Romero Johan Sebastian LETRAS con C.C. / RUC: 1118342650001, domiciliado en _____, lugar de trabajo, Av. Colón Esq. 35 y Diego de Almagro Nro. Teléfono / celular _____, por contravenir la Ordenanza Metropolitana 125 artículos 60

Observaciones: Establecimiento "Plaza Colón" Faltado Luac



La presente Foja es Fiel Copia de la información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

NOMBRE: Ab. Carlos Calahorra
CARGO: Instructor Metropolitano



*Nota: Este pago se realizará en el plazo de 72 horas en Tesorería de la Administración Zonal
* La consignación se realizará mediante póliza de seguro, garantía bancaria, en efectivo o en cheque a nombre del Municipio Metropolitano de Quito en el BEV. El administrado tendrá las indicaciones necesarias en la respectiva Tesorería de la Administración Zonal.

- 20 -
veinte

6000



-21-
Ab Verita y uno veinte y uno
con las laboratoriano
por favor atender.

12-9-17

f. 1

DMQ Quito, 11 de septiembre de 2017

Doctora
Johanna Aguirre
SUPERVISORA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración:

Dentro de la Acción de Protección presentada por las señoras Gladys María del Pilas Ruiz Torres y Graciela Raquel Ruiz Torres con Juicio No. 17203-2017-08802 en contra de la Secretaría de Ambiente del DMQ, referente al patio de comidas "Plaza Colón", ubicado en el sector La Mariscal.

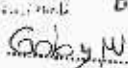
Con el fin de solventar oportunamente en la audiencia, solicito se otorgue copia certificada si dentro de su competencia se ha actuado o abierto proceso administrativo alguno contra el patio de comidas "Plaza Colón", ubicado en el sector La Mariscal.

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ab. Jorge Sempértegui
COORDINADOR JURÍDICO
SECRETARÍA DE AMBIENTE DMQ
ubicado en el sector La Mariscal.

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas


Recibido por: 
Fecha: 12 SEP. 2017 Hora: 8:30

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN
Fecha: 12.09.2017	Recibido por: 
Hora: 8:55	
N° Expediente:	
Anexos:	Sumilla



La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten signature]

EXPEDIENTE No. 248-2017-UDTCL-ZLM
PROVIDENCIA No. 1456-2017-UDTCL-ZLM

Señor
Ponguillo Romero Johan Sebastián
Establecimiento: "Plaza Colón"
Dirección: Av. Colón E8-35 y Diego de Almagro
Parroquia: Mariscal

UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES, LICENCIAMIENTO ZONA "LA MARISCAL" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- D.M. Quito, a los 12 días del mes de septiembre del 2017, a las 08H45.- **VISTOS.- 1)** El escrito presentado por el Ab. Jorge Sempértegui, COORDINADOR JURÍDICO SECRETARIA DE AMBIENTE DMQ, de fecha 12 de septiembre del 2017, el que en su parte pertinente indica: "(...) Dentro de la Acción de Protección presentado por las señoras Gladys María del Pillas Ruiz Torres y Graciela Raquel Ruiz Torres con juicio N° 17203-2017-08802 en contra de la Secretaría de Ambiente del DMQ, referente al patio de comidas "Plaza Colón", ubicado en el sector La Mariscal. Con el fin de solventar oportunamente en la audiencia, solicito se otorgue copia certificada si dentro de su competencia se ha actuado o abierto proceso administrativo alguno contra el patio de comidas "Plaza Colón", ubicado en el sector La Mariscal. (...)". Esta Autoridad Metropolitana en uso de sus atribuciones legales dispone: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente administrativo sancionador la documentación constante en vistos 1 de la presente providencia. **SEGUNDO.-** Concédase las copias certificadas solicitadas por el ab. Jorge Sempértegui, COORDINADOR JURÍDICO SECRETARIA DE AMBIENTE DMQ. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

[Handwritten signature]
Abg. Carlos Calahorrano Mena
INSTRUCTOR METROPOLITANO
UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES, LICENCIAMIENTO ZONA "LA MARISCAL"
METROPOLITANA DE CONTROL



Lo que comunico para los fines legales consiguientes.- CERTIFICO

[Handwritten signature]
Ab. Jorge Luis Granda
SECRETARIO ABOGADO
UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES, LICENCIAMIENTO ZONA "LA MARISCAL" AGENCIA
METROPOLITANA DE CONTROL

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 12 días, del mes de 09 del año 2017, siendo las 15:55 horas, al/a la Señor/a/ita Bryan Romero con C.C./RUC/Pasaporte N° 171259732-5 en calidad de Administrador en la dirección Av. Colón E8-35 Diego de Almagro
Correo/ Electrónico: bryannw@hotmail.com Número telefónico: _____

Notificado por: _____ (Nombres y Apellidos del Notificador)

Bryan Romero
FIRMA DEL NOTIFICADO

[Firma]
FIRMA DEL NOTIFICADOR
C.C.: 1717466709

Observaciones:

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 02 días, del mes de 04 del año 2017, siendo las 09:15 horas, al/a la Señor/a/ita RICHARDO BAZQUEZ RODRIGUEZ con C.C./RUC/Pasaporte N° B0955901-7 en calidad de JURIDICO DECS - S.A. en la dirección RIO COCA EG-83 E BVA GONUOSO

Correo/Electrónico: RICHARDO.BAZQUEZ@QUITO.GOB.EC Número telefónico: 0979319127

Notificado por: Jorge Luis Guana (Nombres y Apellidos del Notificador)

[Handwritten signature]
FIRMA DEL NOTIFICADO

[Handwritten signature]
FIRMA DEL NOTIFICADOR
C.C. 0704082319

Observaciones:

Se procede a entregar copias certificadas a la
Secretaría de Turismo las 15:30 para el día 20/04/17.

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten signature]

-24-
veinte y cuatro
-24-
veinte y cuatro

Quito, 12 de septiembre 2017

Estimado,
Abogado,
Carlos Calahorrano,
Agencia Metropolitana de Control
Presente.

	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN
	Recibido por: Carlos Calahorrano
	<i>[Signature]</i>
	Sumilla
Fecha: 12/09/2017	
Hora: 16:00	
N° Expediente: 248	
Anexos: 8	

Reciba un cordial saludo de quienes formamos el patio de comidas "Plaza Colón" y a su vez extenderle nuestras sinceras disculpas por las molestias ocasionadas como establecimiento y por la demora en la regularización como establecimiento.

El motivo de esta carta es pedirle su colaboración con el levantamiento de la clausura del establecimiento e informarle que "PLAZA COLÓN" YA HA REALIZADO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA UNICA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (LUAE).

Adjunto a esta carta encontrará todos los documentos que respaldan que ya se realizaron todos los trámites que por nuestra parte (Plaza Colón) nos corresponden y la cancelación de la multa que días atrás se me notificó.

A continuación anexo los siguientes documentos:

- Solicitud de LUAE (número de tramite: 2017WEBLUA25792)
- Solicitud de Registro de Quito Turismo (número de tramite: 20170912010001)
- Informe Auto-declarativo de Bumberos (número de informe: 55988954894)
- Registro Único de Contribuyente (RUC 1712597325001)
- Patente (n.495162)
- Pago de la consignación N.0005685 a nombre de Johan Ponguillo


 presente Foja es Fiel Copia de la información que reposa en los Archivos y/o Sistemas
[Signature]

Además, cabe mencionar que anteriormente "Plaza Colon" tenía como dueño a otra persona (Johan Sebastián Ponguillo, con cedula 1718342650-001, expediente que se abrió a nombre de esta) la misma que cedió todos los derechos del negocio a mi nombre y es por dicho motivo que, yo, asumo en calidad de nuevo propietario y administrador desde el 30 de Agosto del presente. Por dicha razón yo no me responsabilizo por el tiempo que el

establecimiento ha estado funcionando sin los debidos permisos. Sin embargo, en menos de 15 dias de estar a cargo del negocio puedo decir que todos los trámites ya se encuentran ingresados a la espera de las diferentes pre-inspecciones para obtener la LUAE definitiva.

Sin más, me suscribo agradeciéndole por su colaboración, a la espera de su gentil y pronta respuesta.

Atentamente.



Bryan Romero
C.I. 171259732-5
Email: bryannwo@hotmail.com
bryannwo@hotmail.com



QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa en
los Archivos y/o Sistemas



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas - LUAE
FORMULARIO DE SOLICITUD LUAE

DATOS GENERALES DEL TRÁMITE

Número de LUAE:	190350	Número de Trámite:	2017WEBLUAE25792
RAET (No. Patente):	495162	RUC/RISE:	1712597325001
Nombre Comercial:	Gran Plaza Colon Patio de Comidas	Fecha Inicio Actividad:	07/09/2007
Número de Predio:	41459	Zona Predio:	Administración Especial Turística la Mariscal
Área útil de establecimiento:	500		

CIUU	Descripción	Parámetro
56100107	RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.	CON VENTA RESTRINGIDA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

PERSONA NATURAL

C. I. / Pasaporte: 1712597325
Nombres y Apellidos: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Parroquia:	MARISCAL SUCRE - LA COLON	Número:	E8-35
Calle Principal:	CRISTOBAL COLON	Oficina:	N/A
Calle Secundaria:	DIEGO DE ALMAGRO	Local:	Sucursal
Piso:	N/A	Teléfono 2:	0999953136
Sector o Referencia :	FRENTE AL CENTRO DE ESPECIALIDADES DEL IESS		
Teléfono 1:	022341523		
E-mail:	bryannwo@hotmail.com		
Horario de atención:	12PM-10PM		

Yo, ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN portador(a) del documento de identificación No. 1712597325 por mis propios derechos (o en legal representación de la persona jurídica identificada en líneas arriba) declaro que la información consignada es veraz y corresponde a la realidad, que actuó de buena fe y que cumpla con: (I) La Ordenanza Metropolitana N°. 308 sancionada el 18 de octubre de 2010, que establece el Régimen Administrativo de las Licencias Metropolitanas y, en particular, de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas en el DMO; (II) La Ordenanza Metropolitana Reformativa N°. 125 sancionada el 19 de julio de 2016; y, (III) Reglas Técnicas aplicables a la actividad económica para la cual solicito licenciamiento. Adicionalmente acepto recibir notificaciones administrativas al correo electrónico: bryannwo@hotmail.com.

FIRMA TITULAR LUAE / REPRESENTANTE LEGAL

C.I. / PASAPORTE

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE DATOS PARA SOLICITUD DE LUAE

Fecha : 2017/09/08

Procedimiento Ordinario - CATEGORÍA 2

Trámite dirigido a:

CUERPO DE BOMBEROS DE MDMQ

Para obtener el Informe Favorable de Bomberos, usted puede realizar su declaración de reglas técnicas de prevención de incendios en la página web: <http://portal.bomberosquito.gob.ec/autoinspeccion/>; o esperar la visita de un inspector del Cuerpo de Bomberos.

Tiempo aproximado:

15 días

Nota:

De seguimiento al progreso de su trámite ingresando a: "https://pam.quito.gob.ec - servicios en línea - Consulta Trámite LUAE"

Responsable: ciudadano



Nro DE TICKET: 201709120100976
 SOLICITUD DE REGISTRO TURÍSTICO

- 27 -
 veinte y siete
QUITO
 TURISMO

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTOS Y BEBIDAS; RECREACIÓN DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO
 CENTRO DE CONVENCIONES**

Fecha: 12 de Septiembre del 2017

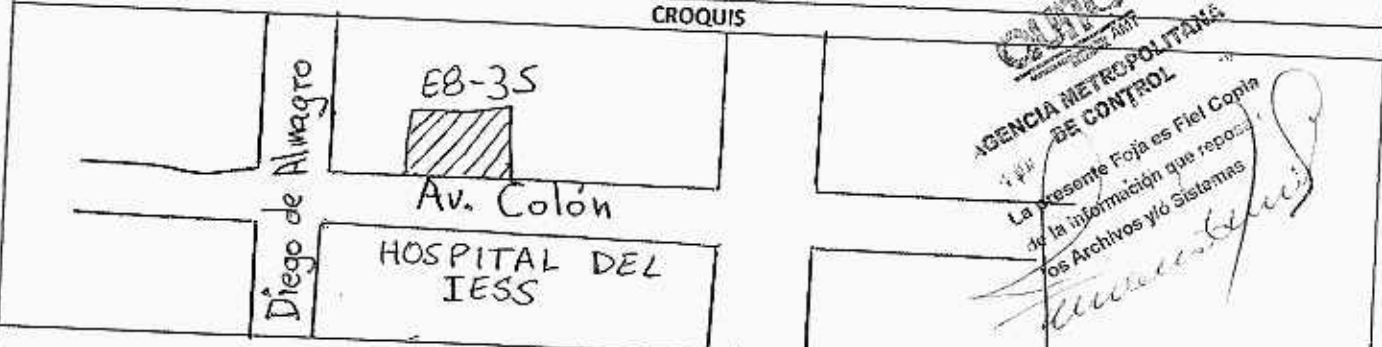
Yo, Bryan S. Romero Enríquez, en calidad de representante legal, solicito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, clasificar, tipificar y registrar al establecimiento turístico, cuyas características son las siguientes:

Razón Social:	<u>Romero Enríquez Bryan Steffan</u>		
Nombre del establecimiento:	<u>Gran Plaza Colón Patio de Comidas</u>		
Registro Único de Contribuyentes:	<u>1712597325001</u>	Local #:	
Trámite de licenciamiento (LUAE)	<u>2017WEBLVAE25792</u>		

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Adm. Zonal:	<u>La Mariscal</u>	Parroquia:	<u>Benalcazar</u>
Calle Principal:	<u>Av. Colón</u>	N°:	
Calle Transversal:	<u>Diego de Almagro</u>	Referencias:	<u>Frente al IESS</u>
Teléfono:		Email:	<u>bryannwo@hotmail.com</u>
Página web:		Celular:	<u>0999953136</u>
Horario de atención:	<u>12:00 - 22:00</u>		

CROQUIS



ACTIVIDAD TURÍSTICA

Alojamiento	
Recreación, diversión y esparcimiento, parques de atracciones estables (discotecas, salas de recepciones y banquetes, pistas de patinaje, termas y balnearios, centros de recreación turística)	<input checked="" type="checkbox"/>
Alimentos y Bebidas	<input checked="" type="checkbox"/>
Centros de convenciones, organizadoras de eventos, congresos y convenciones	<input type="checkbox"/>

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, Bryan Romero Enríquez, por mis propios derechos como Representante Legal o Propietario del establecimiento, identificado líneas arriba, solicito que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-, proceda con las actualizaciones solicitadas y/o de ser el caso con la Inspección concerniente al cumplimiento de normativa turística vigente. Declaro que la información aquí proporcionada es verídica y me comprometo acatar fielmente las disposiciones correspondientes a la normativa metropolitana y nacional vigentes.

Firma: [Signature]
 Representante Legal o Propietario del Establecimiento
 C.I./ Pasaporte No. 1712597325

QUITO
 REGULACIÓN
 Y LICENCIAMIENTO TURÍSTICO
 12 SEP 2017

Recibido por:
[Signature] 13:15

Informe Auto-declaración

Información de auto-declaración

Informe :
 Fecha : 55988954894
 Hora inicio : 08/09/2017
 Hora fin : 16:56:15
 Número de Solicitud : 16:58:04
 Estado de inspección : 2017WEBLUA25792
 Responsable de Declaración (Representante legal): Bryan Steffan Romero Enriquez
 No. Cédula de Representante Legal: APROBADO
 1712597325

Información del Local Comercial

Empresa: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN
 RUC: 1712597325001
 Tipo LUAE: Ordinario
 Calle Primaria: CRISTOBAL COLON
 Nro. Predio: 41459
 Piso: N/A
 Clave Catastral: 105051703500000000

Nombre Comercial: Gran Plaza Colon Patio de Comidas
 Representante Legal: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN
 Actividad Económica CIU Nivel 7:
 Calle Secundaria: DIEGO DE ALMAGRO
 Referencia: FRENTE AL CENTRO DE ESPECIALIDADES DEL IEISS
 Nro. de Establecimiento: 3
 Patente: 495162

CheckList

REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES

De requerirse, las vías de evacuación y puertas de emergencias se encuentran sin obstáculos que impidan la salida del establecimiento con la señalización e iluminación correspondiente conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literales 4.2 y 4.6	<input checked="" type="radio"/> SI
En el caso de poseer y/o utilizar gas (GLP), las instalaciones cumplen los requisitos específicos de seguridad conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 6.2	<input checked="" type="radio"/> SI
En el caso del establecimiento requerir sistema de detección/alarma de incendios y/o sistema de supresión de incendios; este se encuentra diseñado e instalado conforme a la norma técnica aplicable según corresponda Conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Reglas Técnicas 6 y 7	<input checked="" type="radio"/> SI
Se permitirá el control y verificación de las condiciones de seguridad del establecimiento por parte del Cuerpo de Bomberos, y asume la responsabilidad que el incumplimiento conlleve conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470 Capítulo V artículo 24 literal ii	<input checked="" type="radio"/> SI
El establecimiento cuenta con instalaciones eléctricas en buen estado, ordenadas protegidas por elementos tales como canaletas y materiales aislantes evitando la sobrecarga de los tomacorrientes conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 6.1	<input checked="" type="radio"/> SI
Posee un extintor de 10 libras si el establecimiento tiene un área menor de 50 metros cuadrados. Si el establecimiento es mayor de 50 metros cuadrados posee extintor/es suficientes en cantidad y capacidad conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 6.5.2 y Regla Técnica 7 literales 16.3 y 16.4	<input checked="" type="radio"/> SI

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la información que respalda los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten signature]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

-29-
Covite y
nueva
-29-
bente y nueva



NUMERO RUC: 1712597325001
APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 07/09/2007
NOMBRE COMERCIAL: PA'NIÑOS **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Calle: AV. GENERAL RUMIÑAHUI Número: 156 Intersección: ISLA SANTA CLARA Referencia: FRENTE A METROCAR Edificio: CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Oficina: 1-156 Telefono Domicilio: 022341523 Email: bryannwo@hotmail.com Celular: 0999953136

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 08/09/2017
NOMBRE COMERCIAL: GRAN PLAZA COLON PATIO DE COMIDAS **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
ACTIVIDADES DE PRODUCTORES O EMPRESARIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS EN VIVO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AV. COLON Número: E8-35 Intersección: DIEGO DE ALMAGRO Referencia: FRENTE AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IESS Email: bryannwo@hotmail.com Celular: 0999953136



La presente Fojá es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VCAA220617

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO

Fecha y hora: 08/09/2017 13:40:26

-14



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1712597325001
APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 15/02/1989 **FEC. ACTUALIZACION:** 08/09/2017
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/09/2007 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCION: 07/09/2007 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: E8C Número: N4-118 Intersección: PEDRO MARIA
 PROAÑO Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA LA ARMENIA Teléfono: 022341523 Email: bryanrwo@hotmail.com
 Celular: 0999953136

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VCAA220617

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO

Fecha y hora: 08/09/2017 13:40:26

-30- treinta
-30- treinta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

N.º 171259732-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ES YUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO GALO GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ENRIQUEZ FANNY ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2012-02-09
FECHA DE EXPIRACION 2022-02-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

073
CANTÓN

073-237
TELÉFONO

1712597325
CÉDULA

ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONDADO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 8
SECTOR




QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

[Signature]

-31- -37-
brenda y +rebtayno
ano

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa
en los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



FICHA DE REGISTRO DEL COMERCIANTE

RUC: 1712597325001 RAET: 495162
Nombre: ROMERO ENRIQUEZ BRYAN STEFFAN
Clave: TFKQ0PQ0
Email: bryannwo@hotmail.com

495162 *[Handwritten initials]*

ESTABLECIMIENTOS

No.	NOMBRE	PREDIO	F. APERTURA	OBSERVACIONES
0	ESTABLECIMIENTO 1 MATRIZ		07/09/2007	

-32- treinta y dos
-32- treinta y dos

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

Quito, 14 de septiembre del 2017

Estimado.
Abogado.
Carlos Calahorrano.
Presente.

Reciba un cordial saludo de quienes formamos el patio de comidas "Plaza Colón" y a su vez hacerle llegar el recibo del pago de la consignación N.0005685 a nombre de Johan Ponguillo.

Con dicho pago realizado y los documentos presentados en días anteriores se puede evidenciar que "Plaza Colón" ha cumplido con todos los trámites necesarios y pago de multas requeridos. Demostrando así, su adecuación a la conducta.

Por dicha razón solicito, a Usted, el levantamiento de la clausura del establecimiento Plaza Colón que funciona en el predio n.41459.

Adjunto a esta carta encontrará:

- Copia del título de crédito n. 0013249312
- Pago de la multa n. de consignación N.0005685

Sin más, me suscribo agradeciéndole por su pronta colaboración y a la espera de su gentil respuesta.

Atentamente,

Bryan Romero.
C.I. 1712597325
Administrador de Plaza Colón
bryannwo@hotmail.com

	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN
	Recibido por: <i>SIGARRA</i>
	Sumilla
Fecha: 14-09-17	
Hora: 14:30	
N° Expediente: 248-17	
Anexos: Cuatro fs.	

-33- -33-
veinte y dos treinta y tres



FACILITO
Red de Servicios
MANUELA SAENZ
CAJA 002

RED DE SERVICIOS FACILITO

(524) - CENTRO AUTORIZADO DE
RECAUDACION
RUC: 0992663235001
COMPROBANTE DE RECAUDACION DE QUITO
VARIOS
COMPROBANTE: 00000017920408

REFERENCIA: 13249312
NOMBRE: PONGUILLO ROMERO JOHAN
SEBASTIAN
CEDULA: 01718XXXXX
AGENCIA: 52401 DMQ - MANUELA SAENZ
USUARIO: mpeña
SEC. LOC/SW: 455262/417473

VALOR RECAUDADO 1875.00
COMISION 0.60
TOTAL 1875.60
MENSAJE: TRANSACCION OK
FACTURA: 001-300-002486929
FECHA HORA: 14/09/2017 13:11:09

RECIBI CONFORME
CONSULTE SU DOCUMENTO EN
www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos

QUITO B.S.
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa
en los Archivos y/o Sistemas
[Handwritten Signature]

Tesorería Municipal Chile y Venezuela

-34-
dentro del
Cuadro
-34-
treinta y cuatro

Secretario Gabu



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL

TÍTULO DE CRÉDITO

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SE COBRÁ A:

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL: PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN PATENTE: CÉDULA / RUC: 1718342650001 DIRECCIÓN: AV. COLON E8-35 Y DIEGO DE ALMAGRO TELEFONO: 0999953136 MAIL: bryannwohotmail.com.	No. TÍTULO DE CRÉDITO 0013249312
---	--

LUGAR DE EMISIÓN PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO

FECHA DE EMISIÓN OBLIGACION 2017/09/14 (SISTEMA)

FECHA DE EMISIÓN TITULO DE CREDITO 2017/09/14 (FECHA DE IMPRESION)

Concepto: Por contravenir el artículo 60 de la Ordenanza 125

IMPUESTO / OTROS DESCRIPCIÓN	ADICIONALES DESCRIPCIÓN
AÑO: 2017 (SISTEMA) Infracciones y Multas 1875,00	

TOTAL: USD \$ 1875,00 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES)

Ing. Cristina Cevallos

COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A LA FECHA DE PAGO SE EXIGIRÁN LOS INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, QUE SE HAYAN GENERADO DE

-35- -25-
Instituto de Estadística y Censos
Cusco



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL
RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

En Quito, a los catorce días del mes de septiembre del 2017.

Notifique a: PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN, con RUC/CC 1718342650001
Entregándole copia auténtica del siguiente título de crédito:

IMPUESTO	TÍTULO	AÑO TRIBUTACIÓN	MONTO USD.
Infracciones y multas	13249312	2017	\$ 1875,00
TOTAL			\$ 1875,00

La Administración Especial Turística La Mariscal, en cumplimiento a las disposiciones legales, informa que mantiene pendiente de pago el título de crédito antes mencionado con el valor total a la fecha de notificación, esta incluye: tributos, intereses, multas y recargos de accesorios de ser el caso.

El pago de la presente obligación la puede realizar en las ventanillas de recaudación del Sistema Financiero Nacional, en el plazo perentorio de ocho días contados desde la presente fecha, acorde la disposición legal del artículo 151 del Código Orgánico Tributario, publicado en el Suplemento del R.O. No. 38 del 14 de junio de 2005.

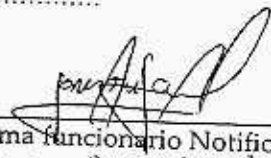
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

TIPO DE NOTIFICACIÓN () PERSONAL () POR BOLETA () OTROS MEDIOS ()

En la ciudad de Quito, siendo las horas del día.....de.....de.....20....., se procede a notificar con el título de crédito a PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN con RUC/cédula: 1718342650001, en el domicilio que esta administración lo tiene registrado en AV. COLON E8-35 Y DIEGO DE ALMAGRO TELEFONO: 0999953136 MAIL: bryannwohotmail.com. Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el domicilio actual:

Calle.....Intersección.....Nro.....Of/Dpto.....Teléfono
.....Ciudad.....Correo electrónico.....

Notificado o persona que recibe
Cédula.....
Nombre.....


Firma funcionario Notificador
Cédula.....
Nombre.....

En vista de que el interesado persona que recibe se niega (), no puede (), firma y se deja constancia del hecho; y, de la efectiva notificación con la firma de un testigo:

Firma testigo
Cédula.....
Nombre.....


AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia de la información que reposa en los Archivos y/o Sistemas


OBSERVACIONES.....

Nota: Para mayor información acercarse a la Administración de la Zona Especial Turística La Mariscal, vía online visite la página www.quito.gov.ec

Consulta y Administración de Obligaciones de Pago

spdc

Nueva Obligación de Pago Grabar Baja Masiva Imprimir Dar Baja

Búsqueda Avanzada

No. Orden	Contribuyente	Año Tributario	Tipo de Orden	Identificación	Fecha de emisión	Fecha de exigibilidad	Estado	Subsidiado	Facilidad de Pago	Valor Total
13249312	PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN	2017	INFRACCIONES Y MULTAS	1718342650001	14/09/2017	15/09/2017	ACTIVO	NORMAL	NO	1,875.00

Tamaño de la página: 10

Página 1 de 1. elementos 1 a 1 de 1.



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten signature]

Registro Insertado y liquidado exitosamente

- 36 -
reinter y
sus.
- 36 -
reinter y sus

EXPEDIENTE N° 248-2017-UDTCL-ZLM
PROVIDENCIA N° 1466-2017-UDTCL-ZLM

Señor.

Ponguillo Romero Johan Sebastián

Establecimiento: "Gran Plaza Colon Patio de Comidas"

Dirección: Av. Colon E8-35 y Diego de Almagro

Parroquia La Mariscal

Correo Electrónico: bryannwo@hotmail.com

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas
Fernando García

Señor.

Romero Enríquez Bryan Steffan

Establecimiento: "Gran Plaza Colon Patio de Comidas"

Dirección: Av. Colon E8-35 y Diego de Almagro

Parroquia La Mariscal

UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES, LICENCIAMIENTO ZONA "LA MARISCAL" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- D.M. Quito, a los 18 días del mes de septiembre del 2017, a las 12H30.- **VISTOS.-** 1). El escrito presentado por el señor Bryan Romero actual propietaria del establecimiento "Plaza Colon", en el cual en su parte pertinente indica "(...) El motivo de esta carta es pedirte su colaboración con el levantamiento de la clausura del establecimiento e informarte que "PLAZA COLON" YA HA REALIZADO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (LUAE). Además, cabe mencionar que anteriormente "Plaza Colon" tenía como dueño a otra persona (Johan Sebastián Ponguillo, con cédula 1718342650-001, expediente que se abrió a nombre de esta) la misma que cedió todos los derechos del negocio a mi nombre y es por dicho motivo que, yo asumo en calidad de nuevo propietario y administrador desde el 30 de agosto del presente. Por dicha razón yo no me responsabilizo por el tiempo que el establecimiento ha estado funcionando sin los debidos permisos. Sin embargo, en menos de 15 días de estar a cargo del negocio puedo decir que todos los permisos ya se encuentran ingresados a la espera de las diferentes pre-inspecciones para obtener la LUAE definitiva. (...)" sus anexos formulario de solicitud de LUAE con tramite N° 2017WEBLUAET5792 a nombre del señor Romero Enríquez Bryan Steffan, para la actividad económica de Restaurante, Incluso para llevar, copia de la solicitud del registro turístico, copia del Ruc, copia de cédula, copia de la ficha del registro de comerciante. Recibido en esta Unidad de fecha 12 de septiembre del 2017. 2). El escrito presentado por

el señor Bryan Romero actual propietaria del establecimiento "Plaza Colon", en el cual en su parte pertinente indica "(...) Reciba un cordial saludo de quienes formamos el patio de comidas "Plaza Colon" y a su vez hacerle llegar el recibo del pago de la consignación N° 0005685 a nombre de Johan Ponguillo. Con dicho pago realizado y los documentos presentados en días anteriores se puede evidenciar que "Plaza Colon" ha cumplido con todos los trámites necesarios y pago de multas requeridos. Demostrando así, su adecuación a la conducta. Por dicha razón solicito a usted, el levantamiento de la clausura del establecimiento Plaza Colon que funciona en el predio N°41459. Adjunto a esta carta encontrará: Copia del título de crédito N° 0013249312. Pago de la multa N° de consignación N° 0005685. (...)" Recibido en esta Unidad de fecha 14 de septiembre del 2017. En lo principal esta Autoridad Metropolitana, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con lo que establecen las leyes vigentes Dispone: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente administrativo sancionador el escrito y su anexo detallado en vistos 1 y 2 de la presente providencia. **SEGUNDO.-** En vista que habido cumplimiento a la providencia N°1448-2017-UDTCL-ZLM de fecha 11 de septiembre del 2017, ha realizado el pago en consignación y mediante escrito de fecha 12 de septiembre del 2017 ha presentado el Formulario de Solicitud de LUAE con número de LUAE 190350 y trámite N° 2017WEBLUAE25792 de fecha 08 de septiembre del 2017, a nombre del señor Romero Enríquez Bryan Steffan, para la actividad económica de "Restaurante, incluso para llevar", se ordena el levantamiento de la medida cautelar para ejercer la actividad económica de restaurante y para que se realicen las adecuaciones y las inspecciones necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente.- **TERCERO.-** En virtud de lo antes citado, por cuanto no existen hechos que deban probarse, razón por la cual la fase de instrucción ha concluido, remítase el expediente integro al Resolutor Metropolitano, a fin de que continúe con la sustanciación del mismo conforme lo establecido en el artículo 23 Ordenanza Metropolitana N° 321. El término de la presente providencia correrá a partir del día siguiente hábil a su debida notificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Abg. Carlos Calahorrano Mena

INSTRUCTOR METROPOLITANO

**UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES, LICENCIAMIENTO ZONA "LA MARISCAL" AGENCIA
METROPOLITANA DE CONTROL**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.- **CERTIFICO**

Abg. Jorge Luis Granda
SECRETARIO ABOGADO

**UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES, LICENCIAMIENTO ZONA "LA MARISCAL" AGENCIA
METROPOLITANA DE CONTROL**



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días, del mes de Septiembre del año 2017, siendo las 5:00 horas, al/a la Señor/a/ita Bryan Romero con C.C./RUC/Pasaporte N° 171259732-5 en calidad de Administrador en la dirección Av. Colón E8-35

Correo/Electrónico: bryannwo@hotmail.com Número telefónico: 0999953136

Notificado por: José Luis G. (Nombres y Apellidos del Notificador)

[Handwritten signature]

FIRMA DEL NOTIFICADO

[Handwritten signature]

FIRMA DEL NOTIFICADOR

C.C.: 0204082378

Observaciones:

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas
[Handwritten signature]

INFORME DE FIN DE INSTRUCCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR



Informe de fin de Instrucción No. 250-2017
Expediente No. 248-2017
Skelta ()

UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES, LICENCIAMIENTO
ZONA "LA MARISCAL"

D.M. Quito, a los 27 días del mes de septiembre del 2017

Vistos, mediante el presente Informe de fin de instrucción, se pone en conocimiento del Resolutor, en base a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ordenanza Metropolitana 321, las conclusiones sobre los hechos constitutivos de la infracción y la sanción que a mi criterio debe ser aplicada, junto con el expediente íntegro de la instrucción, los mismos que a continuación se detallan:

A. CONCLUSIONES SOBRE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN

1. Identificación de la persona o personas presuntamente responsables o modo de identificación:

Nombre, o Razón Social: PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIÁN
Calidad de: INFRACTOR
Cédula, Pasaporte, RUC: 1718342650001
Dirección Domiciliaria: /
Sector: /
Parroquia: /

Lugar de Infracción Administrativa.

Dirección: Av. Colon E8-35 y Diego de Almagro, Parroquia La Mariscal

Nombre del Establecimiento: "Plaza Colon"

2. Hechos:

Los hechos, sucintamente expuestos, que motivaron el inicio del procedimiento sancionador son:

Con fecha 07 de septiembre del 2017, a las 23h15, el Ab. Carlos Calahorrano, Instructor Metropolitano realiza un operativo de control en el cual indica: "Al momento de la verificación se constata actividad de restaurante, no cuenta con la

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL
La presente Foja es Fiel Copia
de la Información que reposa
en los Archivos y/o Sistemas
[Handwritten signature]

**INFORME DE FIN DE INSTRUCCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

Luae vigente, solo cuenta con el RUC", se notifica el Auto de Inicio N° 248-2017 y se le concede 5 días hábiles al propietario del establecimiento para que conteste por escrito de manera fundamentada los hechos imputados.

Con fecha 08 de septiembre del 2017, el señor Bryan Romero, en calidad de administrador del establecimiento "Plaza Colon", presenta en esta Unidad el escrito y anexos de contestación.

Providencia No. 1448-2017-UDTCL-ZLM y Orden de Deposito en Consignación N°0005685, de fecha 11 de septiembre del 2017, con fecha 14 de septiembre del 2017, se procede a notificar la Providencia conforme consta en la razón de notificación.

Con fecha 12 de septiembre del 2017, el Ab. Jorge Sempértegui, Coordinador Jurídico de la Secretaría de Ambiente DMQ, presenta en esta Unidad el escrito en el cual solicita copias certificadas del expediente.

Providencia No. 1456-2017-UDTCL-ZLM de fecha 12 de septiembre del 2017, con fecha 12 de septiembre del 2017, se procede a notificar la Providencia conforme consta en la razón de notificación.

Con fecha 12 de septiembre del 2017, el señor Bryan Romero, presenta en esta Unidad el escrito y anexos.

Con fecha 14 de septiembre del 2017, el señor Bryan Romero, presenta en esta Unidad el escrito y anexos el pago en consignación con título N° 0013249312.

Providencia No. 1466-2017-UDTCL-ZLM de fecha 18 de septiembre del 2017, con fecha 18 de septiembre del 2017, se procede a notificar la Providencia conforme consta en la razón de notificación.

3. **Falta de Contestación del presunto infractor.**
4. **Falta de depósito en garantía.**
5. **Elementos de Convicción.**

Auto de inicio N° 248-2017, de fecha 07 de septiembre del 2017, a las 23h15, suscrito por el Ab. Carlos Calahorrano, Instructor Metropolitano que consta de fojas 1.

SANCIÓN QUE DEBE SER APLICADA.

1. **Infracciones y Sanciones Administrativas a la Ordenanza Metropolitana No. 125, Artículo 60**

**INFORME DE FIN DE INSTRUCCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**


2. Sanción Aplicable: Se emita la correspondiente orden de título de crédito por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1875,00) en calidad de pago de multa por cuanto a la fecha del Auto de Inicio N°248-2017 no cumplió con la Ordenanza Metropolitana 125 licencia de funcionamiento del establecimiento "Plaza Colon".
3. Que se ejecute el valor consignado mediante orden de depósito en consignación N°0005685.
4. Se le conceda el término de 20 días para que presente la LUAE correspondiente.

EXPEDIENTE: 248-2017

Skelta ()

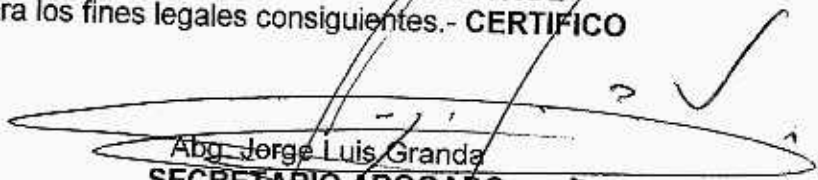
Fojas No: 38

NOTIFÍQUESE.-


Abg. Carlos Calahorrano Mena
INSTRUCTOR METROPOLITANO

**UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES, LICENCIAMIENTO ZONA "LA MARISCAL" AGENCIA
METROPOLITANA DE CONTROL**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.- **CERTIFICO**


Abg. Jorge Luis Granda
SECRETARIO ABOGADO

**UNIDAD DISTRITAL DE TURISMO Y DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES, LICENCIAMIENTO ZONA "LA MARISCAL" AGENCIA
METROPOLITANA DE CONTROL**


AGENCIA METROPOLITANA
DE CONTROL

La presente Fojas es Fiel Copia
de la Información que reposa
en los Archivos y/o Sistemas





QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

La presente Foja es Fiel Copia de la Información que reposa en los Archivos y/o Sistemas

[Handwritten signature]

-41-
 cuarenta y uno
QUITO
 AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

Expediente: No. 248-2017-UDTCL-ZLM
AV. COLÓN E8-35 Y DIEGO DE ALMAGRO
ZONA MARISCAL

Señor/ales

ROMERO ENRÍQUEZ BRYAN STEFFAN/ PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN CC/RUC: 1718342650001
ESTABLECIMIENTO "PLAZA COLÓN"

Dirección de la infracción: AV. COLÓN E8-35 Y DIEGO DE ALMAGRO

Número telefónico: S/N Referencia: Auto No: 248-2017 Fecha: 7 de Septiembre de 2017 Hora: 23H15 Hechos: "(...) Al momento de la verificación se constata la actividad de restaurante, no cuenta con la Lvae vigente, solo cuenta con el RUC (...)"

Resolución No. AMC-DRYE-AM-2017-1503

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

Quito a 12 de Octubre de 2017, a las 11H14.- **VISTOS.- UNO:** Avoco conocimiento de la presente a previo sorteo realizado, en mi calidad de funcionario decisor de la Dirección Metropolitana de Resolución y Ejecución de la Agencia Metropolitana de Control, de conformidad con la acción de personal No. 126-775 de acuerdo a lo que determina el Art. 84 y 395 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo ordenado en la Ordenanza Metropolitana 321.- **DOS:** Dentro del expediente No. 248-2017-UDTCL-ZLM que consta en **cuarenta (40) foja(s) útil(es)** hay lo siguiente: **a) A fojas 1 Auto de Inicio 248-2017** de fecha 7 de Septiembre de 2017 a las 23H15 suscrito por el Instructor Metropolitano, mediante el cual se concede a el/la administrada/o PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN CC/RUC: 1718342650001 ESTABLECIMIENTO "PLAZA COLÓN" cinco días hábiles para que de contestación a los hechos flagrantes encontrados en inspección/operativo en las calles **AV. COLÓN E8-35 Y DIEGO DE ALMAGRO** al verificarse: "(...) Al momento de la verificación se constata la actividad de restaurante, no cuenta con la Lvae vigente, solo cuenta con el RUC (...) " conducta tipificada como infracción(es) administrativa en la **Ordenanza 125 Artículo 60.- "Infracciones y Sanciones.- El administrado incurrirá en infracción cuando: a) El establecimiento que realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades económicas vigente. Actividades de CATEGORÍA II sanción con una multa de cinco RBU a ocho RBU (...) "** y se impone la medida cautelar de clausura con sello No. EES-11-ASA-0552.- **b) A fojas 2-18** Escrito presentado por el/la administrado/a el 8 de septiembre de 2017 con el que comparece y manifiesta en lo principal que se compromete a regularizarse en los próximos 60 días adjunta documentos que indica evidencian la buena fe de regularizarse como uno de los trámites de obtención de LUAE, ruc de la Plaza, uso de trámite LUAE entre otros.- **c) A fojas 19-20 Providencia No. 1448-2017-UDTCL-ZLM** de 11 de septiembre de 2017 y orden de depósito en consignación No. 0005685 con la que Instructor Metropolitano agrega al proceso la documentación presentada por el administrado y previo a dar trámite a la contestación dispone se consigne el valor correspondiente al valor de la garantía del resultado de procedimiento administrativo.- **d) A fojas 21** Escrito con el cual la Secretaría de Ambiente solicita copia certificada del proceso administrativo con el fin de solventar la audiencia de acción de protección.- **e) A fojas 22-23** Providencia No. 1456-2017-UDTCL-ZLM de 12 de septiembre de 2017, con la que el funcionario instructor agrega al expediente el escrito presentado por la Secretaría de Ambiente y dispone se concedan las copias certificadas solicitadas.- **f) A fojas 24-3** Escrito presentado el 12 de septiembre de 2017 con el que comparece el señor Bryan Romero y Manifiesta que es el nuevo propietario y administrador del establecimiento e indica que adjunta la solicitud de LUAE, registro turístico, Informe autodeclarativo de bomberos, patente y pago de la consignación con título de crédito No. 0013249312.- **g) A fojas 32-36** Escrito presentado por el señor Bryan Romero con el que manifiesta que solicita el levantamiento de la clausura realizada al establecimiento, adjunta copia del título de crédito y pago de la consignación dispuesta en providencia anterior.- **h) A fojas 37-38 Providencia No. 1466-2017-UDTCL-ZLM** de 18 de septiembre de 2017 con la que el funcionario instructor manifiesta que agrega al expediente los escrito presentados y ordena el levantamiento de la medida cautelar dispuesta esto es la clausura; dispone se remita el expediente al funcionario Resolutor una vez que ha concluido la

fase de instrucción y al no haber hechos que deban probarse.- **i) A fojas 39-40** Informe de Fin de Instrucción No. 250-2017 con el que el instructor metropolitano señala que en razón de los hechos contenidos en el Auto de Inicio y los elementos de convicción se debe aplicar la sanción que corresponde de conformidad con lo señalado en la Ordenanza Metropolitana 125 artículo 60 para LUAE CATEGORÍA II.- **Por encontrarse en etapa para resolver se procede al estudio del expediente y se CONSIDERA:** **1)** Esta autoridad tiene competencia para conocer y resolver el presente expediente administrativo sancionador, conforme lo establece el artículo 226 en concordancia con el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y El Art. 84 del COOTAD en su literal "o" señala "Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas".- **2)** Del estudio de los autos se colige que en la sustanciación del expediente no se ha lesionado, de forma ilegítima, los derechos y libertades consagrados en la Constitución de la República; no se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido; no se ha establecido retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales; ni se ha satisfecho ilegítimamente un interés particular o inobservado la motivación de cada acto, conforme lo establece el artículo 371 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por lo que se declara su validez procesal.- **3)** El proceso es válido por no haber omisión de solemnidades sustanciales.- **4)** Se ha dado cumplimiento al debido proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.- **5)** Es competencia de esta Unidad conocer y resolver en primera instancia administrativa todas las infracciones a la normativa municipal que en razón de la materia y territorio se encuentren sujetas a ésta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 395 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con la Disposición Transitoria Segunda, Numeral Tercero de la Ordenanza Metropolitana 0321 y artículo 6 del Instructivo para la Sustanciación de Juzgamiento Administrativo de las Violaciones a la Normativa Municipal.- **6)** Que se han observado todas las solemnidades sustanciales y plazos de modo que el proceso es válido y así se lo declara.- **7)** Que las disposiciones aplicables a la(s) presunta(s) infracción(es) se encuentran señaladas en la **Ordenanza Metropolitana 125** Reformatoria de la 308 señala: **Artículo 29** "Administrados obligados a obtener la LUAE y excepciones.- (...) 2. "Sin perjuicio de la excepción prevista en el numeral 1 de este artículo, toda persona natural o jurídica está obligada a adecuar sus actividades económicas y establecimientos al ordenamiento jurídico metropolitano y a la zonificación, con atención a las excepciones vigentes dentro de la normativa municipal; y, especialmente a las normas administrativas y reglas técnicas que garanticen la seguridad de las personas, bienes y el ambiente, y a coadyuvar con sus actuaciones al orden público y la convivencia ciudadana."; **Artículo 57.-** "Potestad sancionadora del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- La Agencia Metropolitana de Control será responsable de hacer cumplir las disposiciones de la presente ordenanza, en el marco de sus competencias, así como de sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores a que haya lugar"; **Artículo 60.-** "Infracciones y Sanciones.- El administrado incurrirá en infracción cuando: a) El establecimiento que realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades económicas vigente. Actividades de CATEGORÍA II sanción con una multa de cinco RBU a ocho RBU (...)" - **8)** Que la Ordenanza Metropolitana 321 señala **Artículo 20** numeral 3 para infracciones flagrantes que "En el caso de infracciones administrativas flagrantes la falta de contestación del presunto infractor o la falta de depósito en garantía se considerará como allanamiento a los hechos imputados, por lo que, en el evento de que el infractor no hubiese contestado en tiempo y modo, el instructor remitirá el expediente al funcionario decisor para la emisión de la resolución correspondiente y su ejecución."; **Artículo 25.-** **Apremio Patrimonial** señala "1. El funcionario decisor podrá imponer multas compulsivas o coercitivas para conseguir el cumplimiento de sus actos administrativos. Las multas compulsivas o coercitivas, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio principal, se aplicarán, mediante resolución, del siguiente modo: a) En el primer control de cumplimiento de la ejecución del acto administrativo, si no se hubiese acatado la resolución, (...) el funcionario decisor aplicará una multa compulsiva o coercitiva de conformidad con las siguientes reglas; (...) (ii) Para los demás casos de incumplimiento de las resoluciones, la multa compulsiva o coercitiva será de cuatro remuneraciones básicas unificadas mensuales (...)" - **9)** Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: **Artículo 396 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** señala que: **Principio de proporcionalidad.-** En la normativa del régimen

-12-
Caceres y Dos

sancionador, así como en la imposición de sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la gradación de la sanción a aplicar:

a) La trascendencia social y el perjuicio causado por la infracción cometida; b) El grado de intencionalidad; c) La reiteración o reincidencia en la comisión de las infracciones; y, d) La cuantía del eventual beneficio obtenido.- 10) De la documentación que obra

del expediente No. 248-2017-UDTCL-ZLM se desprende que: 10.1) Los hechos por los que ha iniciado la presente causa y que señalan "(...) Al momento de la verificación se constata la actividad de restaurante, no cuenta con la Luae vigente, solo cuenta con el RUC (...)" se encuentran tipificados como infracción administrativa de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Metropolitana 125,

Artículo 60 literal a) señala Artículo 60.- "Infracciones y Sanciones.- El administrado incurrirá en infracción cuando: a) El establecimiento que realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades económicas vigente. Actividades de CATEGORÍA II sanción con una multa de cinco RBU a ocho RBU (...); 10.2) Que la actividad verificada en el sitio corresponde a CATEGORIA II; 10.3) Que el/la presunto/a responsable de la infracción señor/a PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN CC/RUC: 1718342650001 ESTABLECIMIENTO "PLAZA COLÓN" ha sido notificado/a en legal y debida forma de acuerdo a la/s

razón/es sentada/s que consta/n dentro del proceso, que ha comparecido en la etapa de contestación y prueba, sin embargo de la documentación agregada no se desvirtúa su responsabilidad en los hechos; ya que a la fecha de la inspección esto es 7 de septiembre de 2017 el establecimiento de propiedad de el/la administrado/a no posee la LUAE 2017 hasta la presente fecha, que si bien es cierto se encuentra en trámite debió haber sido obtenida previo al inicio de las actividades económicas verificadas; tomar en cuenta la comparecencia de Bryan Romero quien manifiesta ser el nuevo propietario del establecimiento.- Con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, esta autoridad en ejercicio de sus atribuciones legales, resuelve: PRIMERO: Agréguese al expediente No. 248-2017-UDTCL-ZLM los documentos contenidos en el/los literal/es i).- SEGUNDO: Declarar la existencia y responsabilidad de el/la señor/a PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN CC/RUC: 1718342650001 ESTABLECIMIENTO "PLAZA COLÓN" en la(s) infracción(es) encontrada(s) y notificada(s) en las calles AV. COLÓN E8-35 Y DIEGO DE ALMAGRO mediante auto de Inicio en flagrancia No. 248-2017-UDTCL-ZLM de acuerdo a los hechos verificados que señalan: "(...) Al momento de la verificación se constata la actividad de restaurante, no cuenta con la Luae vigente, solo cuenta con el RUC (...)", conducta tipificada(s) como infracción(es) administrativa(s) conforme lo señalado en la Ordenanza Metropolitana 125, Artículo 60 literal a).- TERCERO: Imponer a el/la declarado/a responsable de la infracción administrativa en el expediente 248-2017-UDTCL-ZLM el/la señor/a PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN CC/RUC: 1718342650001 ESTABLECIMIENTO "PLAZA COLÓN" la multa de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.875,00) de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Metropolitana 125 Artículo 60 para Actividades de CATEGORÍA II, que corresponde al monto

no aplicable, tomando en cuenta el principio de proporcionalidad, conforme lo dispone el COOTAD en su Artículo 396, ya que en presente caso el Administrado no ha sido sancionado antes por la misma causa o infracción, se hace esta consideración al no existir en el expediente razón de reincidencia emitida por el funcionario responsable.- CUARTO: La Dirección Metropolitana Financiera ejecute a favor del Municipio de Quito la consignación realizada con título de crédito No. 0013249312 dentro del expediente No. 248-2017-UDTCL-ZLM por concepto de la multa impuesta en el numeral TERCERO de la presente resolución, para lo cual se notificará con la Orden de Emisión de Título de Crédito que corresponda a nombre de el/la señor/a PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN CC/RUC: 1718342650001.- QUINTO: Se otorga el plazo de 15 QUINCE días a el/la señor/a para que se agregue al expediente la LICENCIA UNICA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LUAE del año en curso para las actividades verificadas en el establecimiento ubicado en las calles AV. COLÓN E8-35 Y DIEGO DE ALMAGRO bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se aplicará la primera multa compulsiva que corresponde a cuatro remuneraciones básicas unificadas es decir (USD 1.500,00).- SEXTO: Se le recuerda a el/la administrado/a que de incumplir con la presente resolución, se procederá a la imposición de multas coercitivas, pudiendo a demás dar paso a la ejecución subsidiaria a su costa con un recargo de veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes; en conformidad con lo dispuesto por los artículos 23,24 y 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 321 de 07 de Julio de 2011; sin perjuicio de los procedimientos administrativos sancionadores que correspondan por nuevas infracciones que se pudieran evidenciar en el establecimiento de su propiedad y las acciones penales que procedan en razón de la presunción de desobediencia de

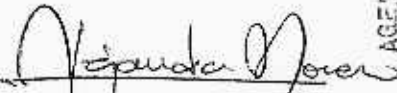
presente caso el Administrado no ha sido sancionado antes por la misma causa o infracción, se hace esta consideración al no existir en el expediente razón de reincidencia emitida por el funcionario responsable.- CUARTO: La Dirección Metropolitana Financiera ejecute a favor del Municipio de Quito la consignación realizada con título de crédito No. 0013249312 dentro del expediente No. 248-2017-UDTCL-ZLM por concepto de la multa impuesta en el numeral TERCERO de la presente resolución, para lo cual se notificará con la Orden de Emisión de Título de Crédito que corresponda a nombre de el/la señor/a PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN CC/RUC: 1718342650001.- QUINTO: Se otorga el plazo de 15 QUINCE días a el/la señor/a para que se agregue al expediente la LICENCIA UNICA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LUAE del año en curso para las actividades verificadas en el establecimiento ubicado en las calles AV. COLÓN E8-35 Y DIEGO DE ALMAGRO bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se aplicará la primera multa compulsiva que corresponde a cuatro remuneraciones básicas unificadas es decir (USD 1.500,00).- SEXTO: Se le recuerda a el/la administrado/a que de incumplir con la presente resolución, se procederá a la imposición de multas coercitivas, pudiendo a demás dar paso a la ejecución subsidiaria a su costa con un recargo de veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes; en conformidad con lo dispuesto por los artículos 23,24 y 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 321 de 07 de Julio de 2011; sin perjuicio de los procedimientos administrativos sancionadores que correspondan por nuevas infracciones que se pudieran evidenciar en el establecimiento de su propiedad y las acciones penales que procedan en razón de la presunción de desobediencia de

presente caso el Administrado no ha sido sancionado antes por la misma causa o infracción, se hace esta consideración al no existir en el expediente razón de reincidencia emitida por el funcionario responsable.- CUARTO: La Dirección Metropolitana Financiera ejecute a favor del Municipio de Quito la consignación realizada con título de crédito No. 0013249312 dentro del expediente No. 248-2017-UDTCL-ZLM por concepto de la multa impuesta en el numeral TERCERO de la presente resolución, para lo cual se notificará con la Orden de Emisión de Título de Crédito que corresponda a nombre de el/la señor/a PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN CC/RUC: 1718342650001.- QUINTO: Se otorga el plazo de 15 QUINCE días a el/la señor/a para que se agregue al expediente la LICENCIA UNICA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LUAE del año en curso para las actividades verificadas en el establecimiento ubicado en las calles AV. COLÓN E8-35 Y DIEGO DE ALMAGRO bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se aplicará la primera multa compulsiva que corresponde a cuatro remuneraciones básicas unificadas es decir (USD 1.500,00).- SEXTO: Se le recuerda a el/la administrado/a que de incumplir con la presente resolución, se procederá a la imposición de multas coercitivas, pudiendo a demás dar paso a la ejecución subsidiaria a su costa con un recargo de veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes; en conformidad con lo dispuesto por los artículos 23,24 y 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 321 de 07 de Julio de 2011; sin perjuicio de los procedimientos administrativos sancionadores que correspondan por nuevas infracciones que se pudieran evidenciar en el establecimiento de su propiedad y las acciones penales que procedan en razón de la presunción de desobediencia de

presente caso el Administrado no ha sido sancionado antes por la misma causa o infracción, se hace esta consideración al no existir en el expediente razón de reincidencia emitida por el funcionario responsable.- CUARTO: La Dirección Metropolitana Financiera ejecute a favor del Municipio de Quito la consignación realizada con título de crédito No. 0013249312 dentro del expediente No. 248-2017-UDTCL-ZLM por concepto de la multa impuesta en el numeral TERCERO de la presente resolución, para lo cual se notificará con la Orden de Emisión de Título de Crédito que corresponda a nombre de el/la señor/a PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN CC/RUC: 1718342650001.- QUINTO: Se otorga el plazo de 15 QUINCE días a el/la señor/a para que se agregue al expediente la LICENCIA UNICA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LUAE del año en curso para las actividades verificadas en el establecimiento ubicado en las calles AV. COLÓN E8-35 Y DIEGO DE ALMAGRO bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se aplicará la primera multa compulsiva que corresponde a cuatro remuneraciones básicas unificadas es decir (USD 1.500,00).- SEXTO: Se le recuerda a el/la administrado/a que de incumplir con la presente resolución, se procederá a la imposición de multas coercitivas, pudiendo a demás dar paso a la ejecución subsidiaria a su costa con un recargo de veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes; en conformidad con lo dispuesto por los artículos 23,24 y 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 321 de 07 de Julio de 2011; sin perjuicio de los procedimientos administrativos sancionadores que correspondan por nuevas infracciones que se pudieran evidenciar en el establecimiento de su propiedad y las acciones penales que procedan en razón de la presunción de desobediencia de

presente caso el Administrado no ha sido sancionado antes por la misma causa o infracción, se hace esta consideración al no existir en el expediente razón de reincidencia emitida por el funcionario responsable.- CUARTO: La Dirección Metropolitana Financiera ejecute a favor del Municipio de Quito la consignación realizada con título de crédito No. 0013249312 dentro del expediente No. 248-2017-UDTCL-ZLM por concepto de la multa impuesta en el numeral TERCERO de la presente resolución, para lo cual se notificará con la Orden de Emisión de Título de Crédito que corresponda a nombre de el/la señor/a PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN CC/RUC: 1718342650001.- QUINTO: Se otorga el plazo de 15 QUINCE días a el/la señor/a para que se agregue al expediente la LICENCIA UNICA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LUAE del año en curso para las actividades verificadas en el establecimiento ubicado en las calles AV. COLÓN E8-35 Y DIEGO DE ALMAGRO bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se aplicará la primera multa compulsiva que corresponde a cuatro remuneraciones básicas unificadas es decir (USD 1.500,00).- SEXTO: Se le recuerda a el/la administrado/a que de incumplir con la presente resolución, se procederá a la imposición de multas coercitivas, pudiendo a demás dar paso a la ejecución subsidiaria a su costa con un recargo de veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes; en conformidad con lo dispuesto por los artículos 23,24 y 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 321 de 07 de Julio de 2011; sin perjuicio de los procedimientos administrativos sancionadores que correspondan por nuevas infracciones que se pudieran evidenciar en el establecimiento de su propiedad y las acciones penales que procedan en razón de la presunción de desobediencia de

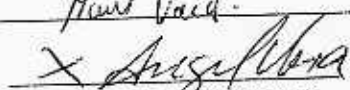
orden de autoridad competente y/o ruptura de sellos.- **SEPTIMO:** Se ordena el archivo del presente expediente una vez que el/la señor/a/es PONGUILLO ROMERO JOHAN SEBASTIAN CC/RUC: 1718342650001 ESTABLECIMIENTO "PLAZA COLÓN" dé cumplimiento con lo ordenado en el/los numeral/es **QUINTO** de la presente resolución. **OCTAVO:** En caso de que la parte administrada interponga Recurso, deberá observar lo establecido en los artículos 407, 409 y 411 del COOTAD.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

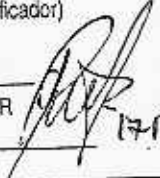

Abg. Alejandra C. Moreno
FUNCIONARIO DECISOR
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

M.D.M.Q.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 días, del mes de Julio del año 2017, siendo las 18:00 horas, al/a la Señora/ita Dryan Romero con C.C./RUC/Pasaporte N° 138910107 en calidad de Notario e la dirección Rivadavia Correo/Electrónico: _____ Número telefónico: _____ Notificado por: Ricard Vaca - (Nombres y Apellidos del Notificador)


FIRMA DEL NOTIFICADO


FIRMA DEL NOTIFICADOR

C.C.: 171213313-8

Observaciones: Abg. Vaca Administrador.